



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1488-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2465980

San Marcos, 28 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº5321-2024, de fecha 24 de setiembre del 2024; CARTA Nº001-2024-MDSM/RMCR/CONSULTOR-LS, de fecha 02 de octubre del 2024; CARTA Nº806-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de octubre del 2024; CARTA Nº002-2024-MDSM/RMCR/CONSULTOR-LS, de fecha 23 de octubre del 2024; INFORME Nº1516-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de octubre del 2024; CARTA Nº956-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de octubre del 2024; INFORME Nº8041-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de octubre del 2024; INFORME Nº1282-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de noviembre del 2024; CARTA Nº1073-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de noviembre del 2024; INFORME Nº1693-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2359920; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº303-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2359920, con un costo total de S/8,288,070.37 (Son: Ocho millones Doscientos ochenta y ocho mil Setenta con 37/100 soles), con un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 23 de agosto del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0113-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES, para el

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1488-2024-MDSM/GDUR/G

servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;

Que, con fecha 31 de agosto del 2021, se suscribe el CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°01-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CHUYO, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920, por el monto de S/7,886,471.91 (Son: Siete millones Ochocientos ochenta y seis mil Cuatrocientos setenta y uno con 91/100 soles), con un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2021, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;

Que, con fecha 07 de agosto del 2022, se suscribe la CULMINACION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;

Que, con fecha 27 de octubre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°453-2022/GM/MDMS, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;

Que, con fecha 08 noviembre del 2022 se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;

Que, con fecha 20 de marzo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL N°266-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5321-2024, la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez, es contratada para la ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920, siendo recepcionada por esta ultima el día 27 de setiembre del 2024;

Que, con fecha de recepción 02 de octubre del 2024, mediante CARTA N°001-2024-MDSM/RMCR/CONSULTOR-LS, la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;

Que, con fecha de recepción 11 de octubre del 2024, mediante CARTA N°806-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez, la documentación solicitada respecto a la liquidación de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;

Que, con fecha de recepción 23 de octubre del 2024, mediante CARTA N°002-2024-MDSM/RMCR/CONSULTOR-LS, la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1488-2024-MDSM/GDUR/G

PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;

Que, con fecha de recepción 29 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1516-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;**

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°956-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Alber Espinoza Castillejos, Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920**, elaborado por la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°8041-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920;**

Que, con fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1282-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/.301,732.80 (Son: Trescientos un mil Setecientos treinta y dos con 80/100 soles), a favor del CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°1073-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Alber Espinoza Castillejos, Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920**, elaborado por la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez;

Que, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1693-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359920**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2359920
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR	CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES
JEFE DE SUPERVISION	ING. HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1488-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad de San Marcos

				SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS				S/ 255,705.76	S/ 301,732.80
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 22,233.63	S/ 26,235.68
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - MAYORES PRESTACIONES				S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 277,939.39	S/ 327,968.48
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 27,793.94	S/ 32,796.85
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 27,793.94	S/ 32,796.85
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOSIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO				S/ 255,705.76	S/ 301,732.80
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA				S/ 22,233.62	S/ 26,235.68
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA				S/ 255,705.76	S/ 301,732.80
1	VALORIZACION N°01 Set-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,523.53	S/ 10,057.76
2	VALORIZACION N°02 Oct-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 33,028.66	S/ 38,973.82
3	VALORIZACION N°03 Nov-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 31,963.22	S/ 37,716.60
4	VALORIZACION N°04 Dic-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 33,028.66	S/ 38,973.82
5	VALORIZACION N°05 Ene-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 33,028.66	S/ 38,973.82
6	VALORIZACION N°06 Feb-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 22,374.25	S/ 26,401.62
7	VALORIZACION N°07 May-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 21,308.81	S/ 25,144.40
8	VALORIZACION N°08 Jun-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 31,963.22	S/ 37,716.60
9	VALORIZACION N°09 Jul-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 33,028.66	S/ 38,973.82
10	VALORIZACION N°10 Ago-22	S/ 255,705.76	S/ 301,732.80	S/ 7,458.08	S/ 8,800.54
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA				S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA				S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 46,027.04	S/ 46,027.04
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				S/ 301,732.80	S/ 301,732.80
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ -	S/ -
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 277,939.39	S/ 327,968.48
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 50,029.09	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 327,968.48	S/ 327,968.48
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES				SIN IGV	INC IGV
				S/ 22,233.63	S/ 26,235.68
SALDO RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 22,233.63	S/ 26,235.68
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005321				SIN IGV	INC IGV
				S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°005321				S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
				VERIFICAMOS	VERDADERO
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				SIN IGV	INC IGV
				S/ 27,793.94	S/ 32,796.85
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 27,793.94	S/ 32,796.85
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005321				SIN IGV	INC IGV
				S/ 15,082.08	S/ 17,796.85
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005321				S/ 15,082.08	S/ 17,796.85





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1488-2024-MDSM/GDUR/G

XI. CONCLUSIONES
(...)

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2359920.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2359920, con un costo de prestación final de S/ 327,968.48 (Son: Trescientos veintisiete mil novecientos sesenta y ocho con 48/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/. 301,732.80 (Son: Trescientos uno mil Setecientos treinta y dos con 80/100 soles) Inc. IGV.
- El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/. 26,235.68 (Son: Veintiséis mil Doscientos treinta y cinco con 68/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
- El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005321 de fecha 24 de setiembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) Inc. IGV.

- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 32,796.85 (Son: Treinta y dos mil setecientos noventa y seis con 85/100 soles) Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 17,796.85 (Son: Diecisiete mil setecientos noventa y seis con 85/100 soles) Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un monto de S/ 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

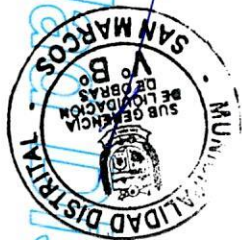
XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2359920, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME Nº 1693-2024-MDSM-GDUR/JAH-SGLO, de fecha 18 de noviembre del 2024;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1488-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2359920**, siendo su costo final de **S/ 327,968.48 (Son: Trescientos veintisiete mil Novecientos sesenta y ocho con 48/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor de **CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES**, por el monto de **S/. 26,235.68 (Son: Veintiséis mil Doscientos treinta y cinco con 68/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del **CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES**, la suma de **S/.15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, por concepto de **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2359920**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5321-2024.**

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/. 32,796.85 (Son: Treinta y dos mil Setecientos noventa y seis con 85/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES**, a condición de que se cumpla el **ARTICULO TERCERO.**

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2465980

Municipalidad Distrital de San Marcos

